



## **Análisis Legislativo**

**02188-2015-PLO-SE**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley del trabajo doméstico en la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de enero de 2015, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

**Objetivo de esta iniciativa:**

La presente ley tiene por objeto crear el marco jurídico del trabajo doméstico en la República Dominicana, a fin de garantizar la eficiencia de ese oficio en el hogar, elevando la calidad de vida de los empleadores y los trabajadores (as) domésticos (as), por el cual se normarán los derechos laborales, de seguridad social y educacional, convirtiendo el trabajo doméstico de informal a formal, bajo las disposiciones modernas de profesionalización.

**Estructura de esta iniciativa:**

- Catorce considerandos.
- Cuatro vistas.
- Treinta y dos artículos
- Cinco disposiciones finales.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- Ley 16-92 de fecha 29 de mayo del 1992, que crea el Código de Trabajo.
- Convenio del 1 de junio de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).
- Reglamento Interno del Senado.

**Comisión recomendada para el estudio del proyecto:**

La Comisión Permanente de Seguridad Social Trabajo y Pensiones, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

### Historial de la iniciativa:

Esta iniciativa fue presentada por los senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, en la Segunda Legislatura Ordinaria 2013, marcada con el No.01386-2013. En esta oportunidad la comisión asignada no rindió el informe legislativo correspondiente perimiendo en la Segunda Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de 2014.

Los senadores antes descritos, depositaron nuevamente dicha iniciativa con el No.01708-2014, perimió al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de 2015. En esta ocasión, la comisión rindió dos informes de gestión, mediante los cuales informó que para el estudio de la iniciativa, se recibió la visita de representantes de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Asociación de Amas de Casas y Asociación de Trabajadoras Domésticas; además, se invitó en varias oportunidades a la Ministra de Trabajo, Lic. Maritza Hernández, no obstante la señora Ministra nunca asistió a la invitación, por lo que la iniciativa continuaba en estudio.

El 26 de noviembre de 2014, la Comisión rindió su segundo informe, en el cual informaba al Pleno Senatorial que solicitó opinión por escrito a la Lic. Maritza Hernández, Ministra de Trabajo, sin recibir respuesta a la fecha.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

